

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO	Maxsport Soluciones Textiles S.A.S y otro
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00181 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Niega solicitud, ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 618

Teniendo en cuenta que en este evento, la parte demandante demostró con prueba documental que pagó los gastos de registro desde el día 1° de febrero de 2022, sin que a la fecha exista noticia de la materialización del embargo, se ordena a la Secretaría del Juzgado expedir un oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant), para que establezca la suerte de la cautela que le fue comunicada por este Despacho desde hace más de 9 meses.

De otro lado, no es posible emitir en este evento auto que ordené seguir adelante la ejecución, toda vez que esta pendiente publicar el edicto emplazatorio a los terceros acreedores, tal y como se ordenó en auto del 22 de agosto de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de acumulación.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante en el proceso de acumulación, para que publique el edicto emplazatorio a los terceros acreedores dentro del término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito en este evento.

NOTIFIQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N° 078 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 16 de noviembre del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario

